

Actualización Normativas de Plan Ambulatorio y de PMI Leches (06/04/2026):

1. Medicamentos de venta libre

Los medicamentos de venta libre no se autorizan con descuento, aun cuando se encuentren prescriptos en cualquier tipo de recetarios. A modo enunciativo, se mencionan: Dermaglós Emulsión, Omeprazol, Biogaia, Enterogermina, Floratil, Total Magnesiano, entre otros.

2. Vacuna Bexsero

La vacuna Bexsero se reconoce únicamente con cobertura del 50 %, a cualquier edad. No se encuentra contemplada la cobertura al 100 % bajo ningún tipo de beneficio.

3. Sildenafil y Tadalafilo

Su expendio se realizará únicamente mediante resolución correspondiente dentro de la vía administrativa de esta obra social, acompañada de historia clínica y receta debidamente autorizada.

4. Requerimientos de leches

Las solicitudes de leches deberán consignar en la receta la edad del afiliado, contada desde el nacimiento, conforme el siguiente esquema:

Leches maternizadas:

- De 0 a 3 meses cumplidos: hasta 2 kg (en polvo) o 60 briks (líquida).
- De 3 a 6 meses cumplidos: hasta 1 kg (en polvo) o 30 briks (líquida).
- A partir de los 6 meses cumplidos y hasta el año: cobertura del 50%, hasta 2 kg por mes.

Leches medicamentosas

- Su expendio se realizará únicamente mediante resolución correspondiente, acompañada de historia clínica y receta debidamente autorizada.

Consultas por los siguientes medios:

Whats app: 1131970925

Mail: ostucuman@gmail.com

